12. PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO PARA EL PERFIL JURÍDICO

PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO PARA EL PERFIL JURÍDICO

I. ÍNDICE

II. INTRODUCCIÓN 277
III. OBJETIVO GENERAL 284
IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 284
V. PERFIL DE INGRESO 285
VI. PERFIL DE EGRESO 285
VII. ESTRUCTURA CURRICULAR 286
VIII. CONTENIDO TEMÁTICO 288
IX. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE 304
X. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN 307
XI. FUENTES DE CONSULTA 308

II. INTRODUCCIÓN

Antecedentes

La reforma de justicia penal publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 18 de junio de 2008, eleva a rango constitucional el concepto de "reinserción social" y establece como objetivo procurar que las personas sentenciadas no vuelvan a delinquir.

Por lo anterior, el reto del sistema penitenciario mexicano es implementar una estrategia que permita avanzar en la generación de las condiciones que estimulen la reinserción social efectiva de las personas sentenciadas; para lograr dicho objetivo, es de suma importancia la capacitación inicial y profesionalización del personal penitenciario, entendiéndose como "profesionalización" todas aquellas acciones que están relacionadas con el desarrollo de las competencias que requiere ese personal para cumplir con sus funciones y mejorar la calidad en la atención de los servicios penitenciarios, siendo entonces la formación inicial uno de los aspectos prioritarios en este proceso de cambio.

La entidad o institución encargada de la capacitación del sistema penitenciario, ya sea federal o local, será la responsable de desarrollar el curso de formación inicial penitenciaria, centrando dicho desarrollo en los procesos de aprendizaje significativo, favoreciendo así la formación de calidad, e integrando las asignaturas en campos formativos tomando en cuenta el modelo educativo basado en competencias y considerando las necesidades institucionales.

Es por ello, que el curso de formación inicial deberá brindar el desarrollo de conocimientos, destrezas, competencias y prácticas fundamentales, que le permitirán a este perfil penitenciario, desempeñar adecuadamente las funciones encomendadas en el servicio.

Fundamentación Teórico-Práctica

El presente curso se funda primeramente en los derechos humanos precisados en los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 73, 115 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La reforma al artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 18 de junio de 2008 (artículo cuyas demás reformas se han publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 23 de febrero de 1965, el 4 de febrero de 1977, el 14 de agosto de 2001, el 12 de diciembre de 2005, el 10 de junio de 2011, el 2 de julio de 2015 y el 29 de enero de 2016), prevé en su segundo párrafo que: "El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley".

Para cumplir con la reforma encaminada a la reinserción social prevista en el artículo 18 Constitucional, se requiere de la modernización en la administración penitenciaria, así como de

la profesionalización de su personal de acuerdo con los perfiles de seguridad, técnico, jurídico y administrativo.

Sobre el tema de la reinserción, se transcriben a continuación, diversos preceptos constitucionales, considerados como relevantes:

"**Artículo 14**: [...] Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho...".

"**Artículo 16**: [...] Ningún indiciado podrá ser retenido por el ministerio público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponérsele a disposición de la autoridad judicial; este plazo podrá duplicarse en aquellos casos que la ley prevea como delincuencia organizada. Todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal...".

"**Artículo 18**: Sólo por delito que merezca pena privativa de libertad habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de ésta será distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados.

El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.

La Federación y las entidades federativas podrán celebrar convenios para que los sentenciados por delitos del ámbito de su competencia extingan las penas en establecimientos penitenciarios dependientes de una jurisdicción diversa.[...]

Los sentenciados de nacionalidad mexicana que se encuentren compurgando penas en países extranjeros podrán ser trasladados a la República para que cumplan sus condenas con base en los sistemas de reinserción social previstos en este artículo, y los sentenciados de nacionalidad extranjera por delitos del orden federal o del fuero común, podrán ser trasladados al país de su origen o residencia, sujetándose a los Tratados Internacionales que se hayan celebrado para ese efecto. El traslado de los reclusos sólo podrá efectuarse con su consentimiento expreso.

Los sentenciados, en los casos y condiciones que establezca la ley, podrán compurgar sus penas en los centros penitenciarios más cercanos a su domicilio, a fin de propiciar su reintegración a la comunidad como forma de reinserción social. Esta disposición no aplicará en caso de delincuencia organizada y respecto de otros internos que requieran medidas especiales de seguridad.

Para la reclusión preventiva y la ejecución de sentencias en materia de delincuencia organizada se destinarán centros especiales. Las autoridades competentes podrán restringir las comunicaciones de los inculpados y sentenciados por delincuencia organizada con

terceros, salvo el acceso a su defensor, e imponer medidas de vigilancia especial a quienes se encuentren internos en estos establecimientos. Lo anterior podrá aplicarse a otros internos que requieran medidas especiales de seguridad, en términos de la ley".

Ley Nacional de Ejecución Penal (Diario Oficial de la Federación - 16 de junio de 2016)

Esta Ley es el marco de la nueva actuación penitenciaria, siendo especialmente relevante la gran cantidad de derechos y obligaciones establecidos en dicha Legislación, así como los lineamientos que precisan la nueva operación penitenciaria tanto federal como local –por ser una Ley nacional–, bajo la óptica de la reinserción social, considerando que ésta no es una obligación solo de la autoridad penitenciaria, sino una responsabilidad de Estado, donde participan y son corresponsables múltiples autoridades de todos los órdenes de Gobierno.

Resulta esencial que el personal con perfil jurídico, conozca perfectamente el contenido de esta Ley, dado que la práctica penitenciaria que se venía dando a nivel nacional, cambió radicalmente a raíz de tal ordenamiento. Tal entendimiento cabal, por personal jurídico, permitirá que se encaucen casi todas las actuaciones al interior de un centro penitenciario, con el soporte normativo suficiente.

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013)

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) es el instrumento que fue diseñado por el poder ejecutivo federal, en el que se establecen políticas, estrategias, objetivos, lineamientos y acciones a seguir, para que la administración pública federal, en coordinación con diversos actores públicos y privados, logren el desarrollo de nuestro país.

Es un documento de trabajo que rige la programación y presupuesto de la Administración Pública Federal; ha sido concebido como un canal de comunicación del Gobierno de la República, que transmite a toda la ciudadanía de una manera clara, concisa y medible la visión y estrategia de gobierno de la presente Administración.

Para el gobierno del licenciado Enrique Peña Nieto es tan importante el respeto a los derechos humanos que quedaron consignados en el PND de la siguiente manera:

Las cinco Metas Nacionales

Un México en Paz que garantice el avance de la democracia, la gobernabilidad y la seguridad de su población. Esta meta busca fortalecer las instituciones mediante el diálogo y la construcción de acuerdos con actores políticos y sociales, la formación de ciudadanía y corresponsabilidad social, el respeto y la protección de los derechos humanos, la erradicación de la violencia de género, el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, todo ello orientado a la consolidación de una democracia plena. Asimismo, esta meta responde a un nivel de inseguridad que atenta contra la tranquilidad de los mexicanos y que, en ocasiones, ha incrementado los costos de producción de las empresas e inhibido la inversión de largo plazo. La prioridad, en términos de seguridad pública, será abatir los

delitos que más afectan a la ciudadanía mediante la prevención del delito y la transformación institucional de las fuerzas de seguridad. En este sentido, se busca disminuir los factores de riesgo asociados a la criminalidad, fortalecer el tejido social y las condiciones de vida para inhibir las causas del delito y la violencia, así como construir policías profesionales, un sistema de justicia penal y un sistema efectivo de reinserción social de los delincuentes.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 proyecta, en síntesis, hacer de México una sociedad de derechos, en donde todos y todas tengan acceso efectivo a los derechos que otorga la Constitución.

En esta meta se consigna la aspiración del gobierno federal de entregar, a todas las personas que viven en este país, una sociedad en la que se ejerzan plenamente los derechos humanos y la participación activa en el cumplimiento de sus obligaciones, teniendo como marco la democracia.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de junio de 2016)

Tiene por objeto regular la integración y el funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre los tres órdenes de gobierno, la Federación, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, considerando para ello la profesionalización de los cuerpos de Seguridad Pública.

En tal sentido, en su artículo 98 define a la Profesionalización como: "El proceso permanente y progresivo de formación que se integra por las etapas de formación inicial, actualización, promoción, especialización y alta dirección, para desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de los integrantes de las Instituciones Policiales.

Los planes de estudio para la Profesionalización se integrarán por el conjunto de contenidos estructurados en unidades didácticas de enseñanza aprendizaje que estarán comprendidos en el Programa Rector que apruebe la Conferencia de Secretarios de Seguridad Pública, a propuesta de su Presidente".

Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018

Cumplimiento del modelo de reinserción social efectiva.

En los últimos años, se realizaron diversas reformas al marco normativo penitenciario, destaca la reforma constitucional en materia de seguridad y justicia de 2008, que en el artículo 18, modifica el concepto de readaptación social por el de reinserción. El nuevo modelo se basa en el trabajo, la capacitación, la educación, la salud y el deporte. Asimismo, la reforma estableció la posibilidad de que los sentenciados por delitos de un ámbito extingan las penas en una jurisdicción diversa e incorporó y reconoció los derechos humanos de los internos.

Implementación del sistema de justicia penal

Para hacer más eficaz la procuración e impartición de justicia y contar con un sistema jurídico efectivo en el tema, el Congreso de la Unión y los Congresos locales aprobaron en junio de 2008 la reforma constitucional en materia de seguridad y justicia, estableciendo un plazo de ocho años para que en todo el país opere el sistema de justicia penal.

Para cumplir con el mandato constitucional, en materia de ejecución de sentencias, el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social implementó diversos mecanismos que le permitieron formar y capacitar a su personal en este sistema, para avanzar así en una nueva cultura sobre la justicia y el valor de la libertad, trascendiendo el sentido que se otorga a la penalidad centrada en la cárcel y en los años de prisión. Esta misma tarea de capacitación sobre el sistema de justicia penal se llevó a cabo por los sistemas penitenciarios locales.

Dicho sistema de justicia penal, es congruente con la Ley Nacional de Ejecución Penal, la que, además, remite en diversos apartados al Código Nacional de Procedimientos Penales, instrumento procesal único para todo el país que desarrolla este sistema con sus respectivos principios y postulados.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 2 de abril de 2014)

Esta ley se vuelve fundamental para el trabajo que realizan los servidores públicos adscritos al sistema penitenciario, cumpliendo así con las ordenanzas del Estado Mexicano de trabajar en el irrestricto respeto a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.

Título I. Capítulo Único. Disposiciones Generales.

Artículo 1. Esta ley es de orden público y de aplicación en todo el territorio nacional en materia de Derechos Humanos, respecto de los mexicanos y extranjeros que se encuentren en el país, en los términos establecidos por el apartado “B” del artículo 102 constitucional.

Artículo 2. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos es un organismo que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, y tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.

Artículo 3. La Comisión Nacional de Derechos Humanos tendrá competencia en todo el territorio nacional, para conocer de quejas relacionadas con presuntas violaciones a los derechos humanos cuando éstas fueren imputadas a autoridades y servidores públicos de carácter federal, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación.

Beneficios Institucionales

El programa de formación Inicial para el personal de las instituciones penitenciarias constituye en gran parte la estrategia para dar respuesta a la sentida demanda social de contar con profesionales basados en un proceso integral de capacitación y desarrollo profesional en el campo de reinserción social**.**

Marco jurídico

El propósito de este curso es que los aspirantes adquieran el conocimiento, habilidades, técnicas para aplicarlas en su función como servidores públicos, respetar y formular protocolos de actuación adecuados a las necesidades del territorio geográfico donde laboran, respetando y apegándose siempre a los principios bajo los cuales se rigen las instituciones policiales, contemplados y plasmados en el artículo 21 constitucional, que a la letra precisa que "la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé que la actuación de las Instituciones de Seguridad Pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución. Las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, así como que el Ministerio Público y las Instituciones Policiales de los tres órdenes de Gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública".

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en sus artículos 40, 41 y 47, que a la letra señalan lo siguiente:

"Artículo 40. Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública se sujetarán a las siguientes obligaciones:

I. Conducirse siempre con dedicación y disciplina, así como con apego al orden jurídico y respeto a las garantías individuales y derechos humanos reconocidos en la Constitución.
II. Preservar la secrecía de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozcan, en términos de las disposiciones aplicables.
III. Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas u ofendidos de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos. Su actuación será congruente, oportuna y proporcional al hecho.
IV. Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad y sin discriminación alguna.
V. Abstenerse en todo momento de infligir o tolerar actos de tortura, aún cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenaza a la Seguridad Pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra; al conocimiento de ello, lo denunciará inmediatamente ante la autoridad competente.
VI. Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de todo acto arbitrario y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población.

VII. Desempeñar su misión sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente. En particular se opondrán a cualquier acto de corrupción y, en caso de tener conocimiento de alguno, deberán denunciarlo.
VIII. Abstenerse de ordenar o realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables.
IX. Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas.
X. Actualizarse en el empleo de métodos de investigación que garanticen la recopilación técnica y científica de evidencias [...]."

"**Artículo 41.** Además de lo señalado en el artículo anterior, los integrantes de las Instituciones Policiales, tendrán específicamente las obligaciones siguientes:

I. Registrar en el Informe Policial Homologado los datos de las actividades e investigaciones que realice.
II. Remitir a la instancia que corresponda la información recopilada en el cumplimiento de sus misiones o en el desempeño de sus actividades, para su análisis y registro. Asimismo, entregar la información que le sea solicitada por otras Instituciones de Seguridad Pública, en los términos de las leyes correspondientes.

Apoyar a las autoridades que así se lo soliciten en la investigación y persecución de delitos, así como en situaciones de grave riesgo, catástrofes o desastres.
[...]

VIII. Participar en operativos de coordinación con otras corporaciones policiales, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda.
[...]

XI. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Siempre que se use la fuerza pública se hará de manera racional, congruente, oportuna y con respeto a los derechos humanos. Para tal efecto, deberá apegarse a las disposiciones normativas y administrativas aplicables, realizándolas conforme a derecho."

"**Artículo 47**. La Federación y las entidades federativas establecerán y operarán Academias e Institutos que serán responsables de aplicar los Programas Rectores de Profesionalización que tendrán, entre otras, las siguientes funciones:
I. Aplicar los procedimientos homologados del Sistema.
II. Capacitar en materia de investigación científica y técnica a los servidores públicos.
III. Proponer y desarrollar los programas de investigación académica en materia ministerial, pericial y policial, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones aplicables.
IV. Proponer las etapas, niveles de escolaridad y grados académicos de la Profesionalización.
V. Promover y prestar servicios educativos a sus respectivas Instituciones.
VI. Aplicar las estrategias para la profesionalización de los aspirantes y servidores públicos.
VII. Proponer y aplicar los contenidos de los planes y programas para la formación de los servidores públicos a que se refiere el Programa Rector.

VIII. Garantizar la equivalencia de los contenidos mínimos de planes y programas de Profesionalización.
IX. Revalidar equivalencias de estudios de la Profesionalización [...]."

III. OBJETIVO GENERAL

Los aspirantes recibirán una formación inicial que asegure la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades físicas, cognoscitivas e integrales, congruentes con las funciones del área jurídica, tales como: los procesos de ingreso y egreso, manejo y procesamiento de información, integración, análisis y conformación de expediente único, registro y seguimiento procesal de la situación jurídica de la población, atención y orientación jurídica de las personas privadas de la libertad y sus familiares. Atenderá las solicitudes de información orientando en materia de Trasparencia a las demás áreas del Centro, con estricto apego a los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Reconocer las atribuciones y funciones del área jurídica de un Centro Penitenciario.
- Dar seguimiento de la situación jurídica de las personas privadas de su libertad.
- Conocer los aspectos fundamentales del sistema de justicia penal y la Ley Nacional de Ejecución Penal, para el desempeño de la función penitenciaria.
- Conocer la normatividad vigente que regula la función del sistema penitenciario.
- Desarrollar los conocimientos y habilidades para la integración del expediente único y la carpeta de ejecución de las personas privadas de su libertad.
- Conocer la estructura orgánica del área jurídica.
- Conocer la función de autoridad penitenciaria responsable dentro del Juicio de Amparo.
- Conocer los beneficios preliberacionales establecidos en las leyes aplicables vigentes.
- Conocer el procedimiento de notificación para las personas privadas de la libertad.
- Desarrollar las habilidades necesarias para el manejo de las bases de datos en el sistema penitenciario, procesará electrónicamente la información jurídica para el manejo adecuado de la misma..
- Desarrollar habilidades para optimizar el uso y manejo de equipo de cómputo, del sistema operativo y la aplicación de herramientas de cómputo de la paquetería de Microsoft Office (Word, Excel y Power Point) así como del uso de la Internet.
- Atender solicitudes de información de las personas privadas de la libertad y sus familiares de las diferentes autoridades solicitantes.
- Orientar en materia de Trasparencia a las demás áreas de un Centro Penitenciario.
- Conocer las generalidades de la Asociación de Correccionales de América (ACA), la clasificación y vertientes que atienden los Estándares Internacionales.
- Desarrollar los conocimientos básicos en protección civil para salvaguardar el bienestar y seguridad propios y de las personas, los inmuebles, la información y el medio ambiente, e iniciar hábitos de autoprotección y de primeros auxilios.
- Asumir una actitud con sentido de pertenencia a los principios y valores institucionales.
- Asumir el respeto a los Derechos Humanos en su desempeño cotidiano con respecto a

las personas privadas de libertad con base en la normatividad aplicable.
- Reconocer las bases de la organización penitenciaria, con fines de la reinserción social, el respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, educación, salud y deporte, como elementos esenciales del plan de actividades diseñados para las personas privadas de la libertad.
- Desarrollar habilidades para una condición física saludable fomentando la cultura del deporte, en beneficio de desempeño laboral.

V. PERFIL DE INGRESO

Para integrarse al sistema penitenciario, los aspirantes del perfil jurídico deberán contar con los requisitos siguientes:

1. Ser ciudadano mexicano.
2. Contar con los estudios mínimos requeridos para el puesto (bachillerato concluido o equivalente, o licenciatura concluida).
3. Edad requerida de 18 a 40 años, personal de nuevo ingreso.
4. Presentar y aprobar las evaluaciones de Control de Confianza.
5. Haber concluido el Servicio Militar Nacional, en el caso que corresponda.

Además, las siguientes habilidades y actitudes:

- Habilidad para trabajar en equipo.
- Actitud de responsabilidad social.
- Actitud de compromiso laboral.
- Actitud de apego y respeto a las normas y valores institucionales.
- Actitud de discreción y confiabilidad.
- Actitud de compromiso hacia el manejo de información confidencial.
- Inteligencia emocional.
- Tolerancia.
- Iniciativa.
- Vocación de servicio.
- Manejo de conflictos.

VI. PERFIL DE EGRESO

Al egresar del curso de formación inicial, el aspirante habrá adquirido las competencias necesarias para el desarrollo de las funciones jurídicas, por lo que será capaz de:

- Identificar su función en el área jurídica de un Centro Penitenciario.
- Dar seguimiento a la situación jurídica de la persona privada de la libertad.
- Integrar expedientes únicos y participar en la carpeta de ejecución.
- Atender los requerimientos jurisdiccionales, de otras autoridades y de las entidades no jurisdiccionales con apego al respeto de los derechos humanos.
- Valorar la importancia y trascendencia de realizar su labor profesionalmente.
- Dar orientación jurídica respecto a la situación jurídica de las personas privadas de la libertad.

- Contar con habilidades para atender a personas privadas de la libertad, familiares y visitantes.
- Atender solicitudes de información de las personas privadas de la libertad y sus familiares.
- Orientar en materia de trasparencia a las demás áreas de un Centro Penitenciario.
- Brindar asesoría jurídica en el estricto respeto de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.

VII. ESTRUCTURA CURRICULAR

Comprende las unidades o módulos del plan de estudios con la duración en horas y el total de cada una de ellas.

DURACIÓN

ÁREAS DE CONOCIMIENTO	DURACIÓN
1. Desarrollo integral.	40 HORAS
2. Deontológico-axiológico.	96 HORAS
3. Marco normativo de la función penitenciaria.	98 HORAS
4. Habilidades administrativas e informáticas.	30 HORAS
5. Función jurídica.	136 HORAS
6. Complementaria.	40 HORAS
Total	**440 HORAS**

PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO PARA EL PERFIL JURÍDICO

DESARROLLO INTEGRAL	
ASIGNATURA	HORAS
1. Acondicionamiento físico.	40
TOTAL	**40**

DEONTOLÓGICO-AXIOLÓGICO	
ASIGNATURA	HORAS
2. Cultura de la legalidad.	6
3. Los derechos humanos en el ámbito penitenciario.	40
4. Doctrina penitenciaria.	40
5. Valores éticos.	10
TOTAL	**96**

MARCO NORMATIVO DE LA FUNCIÓN PENITENCIARIA	
ASIGNATURA	HORAS
6. Delitos e infracciones reglamentarias en el ámbito penitenciario.	8
7. Sistema de justicia penal.	40
8. Ley Nacional de Ejecución Penal.	40
9. Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para adolescentes.	10
TOTAL	**98**

HABILIDADES ADMINISTRATIVAS E INFORMÁTICAS	
ASIGNATURA	HORAS
10. Cómputo básico.	20
11. Plataforma México.	10
TOTAL	**30**

FUNCIÓN JURÍDICA	
ASIGNATURA	HORAS
12. Dirección jurídica.	10
13. Expediente único.	4
14. Partida jurídica y dictaminación del expediente.	20
15. El amparo en el ámbito penitenciario.	20
16. Beneficios preliberacionales.	20
17. Notificaciones a personas privadas de la libertad.	16
18. Quejas y recomendaciones de la CNDH.	10
19. Estadística penitenciaria.	6

20. Procedimientos de egreso por libertad y dactiloscopia.	10
21. Supervisión de la aplicación de la Ley Nacional de Ejecución Penal.	20
TOTAL	**136**

COMPLEMENTARIA	
ASIGNATURA	HORAS
22. Inducción a los estándares y proceso de acreditación de centros penitenciarios.	4
23. Elaboración de informes.	6
24. Protección civil y primeros auxilios en los centros penitenciarios.	10
25. Normatividad sobre transparencia.	10
26. Contención emocional.	10
TOTAL	**40**

VIII. CONTENIDO TEMÁTICO

NÚCLEO DE FORMACIÓN: DESARROLLO INTEGRAL

1. ACONDICIONAMIENTO FÍSICO.
Duración: 40 horas.

Objetivo de aprendizaje
Desarrollar habilidades para una condición física saludable fomentando la cultura del deporte, en beneficio de su salud y desempeño laboral.

CONTENIDO

Unidad I. Aspectos básicos del acondicionamiento físico.
I. Conceptos básicos: entrenamiento, educación física y deporte.
- I.2. Propósito de la actividad física.
- I.3. Condiciones básicas para la ejercitación física.
  - I.3.1. Físico-mentales.
  - I.3.2. Médico-higiénicas.
  - I.3.3. Alimentación y descanso.

NÚCLEO DE FORMACIÓN: DEONTOLÓGICO - AXIOLÓGICO

CONTENIDO

2. CULTURA DE LA LEGALIDAD.
Duración: 6 horas.

Objetivo de aprendizaje
Identificar los elementos que conducen la actuación de los servidores públicos por medio de la cultura de la legalidad y el estado de derecho con base en leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y circulares, que señalan dicha actuación.

CONTENIDO

Unidad I. Cultura de la legalidad.
I.1. Concepto de cultura.
I.2. Definición de Estado.
I.3. Concepto de legalidad.
I.4. Cultura de la legalidad en nuestra sociedad.
I.5. Globalización.
I.6. Equidad de género.

Unidad 2. Cultura de la legalidad en el ámbito penitenciario.
II.1. El rol del individuo en la cultura de la legalidad.
II.2. Principios de la cultura de la legalidad.

3. LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO.
Duración: 40 horas.

Objetivo de aprendizaje
Aprender en su desempeño cotidiano el respeto a los derechos humanos de las personas privadas de libertad, con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable.

CONTENIDO

Unidad I. Esquema básico de los derechos humanos.
I.1. ¿Qué son los derechos humanos?
I.2. ¿Cuáles son los derechos humanos?
I.3. Principios de los derechos humanos.

Unidad II. Marco jurídico de los derechos humanos que protegen a las personas privadas de libertad en los Estados Unidos Mexicanos.
II.1. Artículo 1º Constitucional (principio pro persona e interpretación conforme).

Unidad III. Sistemas de protección a los derechos humanos.
III.1. Sistema internacional de protección a los derechos humanos.

III.1.1. El sistema de Naciones Unidas.
III.1.2. Reglas Mandela
III.1.3. Los sistemas regionales de protección a los derechos humanos.
III.2. Sistema nacional de protección a los derechos humanos.
III.2.1. Sistema jurisdiccional de protección a los derechos humanos.
III.2.2. El juicio de amparo.
III.2.3. Controversia constitucional.
III.3. Sistema no jurisdiccional de protección a los derechos humanos.

Unidad IV. Prevención de la tortura en el sistema penitenciario.
IV.1. Instrumentos internacionales.
IV.1.1. Aspectos generales.
IV.1.2. Protocolo de Estambul.
IV.2. Situación actual de la tortura en México.
IV.3. Definición de tortura, tratos degradantes y tratos inhumanos.
IV.4. Las normas jurídicas sustantivas sobre tortura en México.
IV.4.1. Disposiciones Constitucionales contra la tortura.
IV.4.2. Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura.
IV.4.3. Prevención de violaciones y ataques sexuales en un Centro Penitenciario.

Unidad V. Uso legítimo de la fuerza.
V.1. Definición de “fuerza”.
V.2. Definición de “uso legítimo de la fuerza”.
V.3. Definición de “legítima defensa”.
V.4. Marco jurídico del uso legítimo de la fuerza.
V.5. Normatividad aplicable al uso legítimo de la fuerza.
V.6. Objetivos y principios del uso de la fuerza.
V.7. Reglas para el uso de la fuerza.
V.8. Capacitación y adiestramiento para el uso de la fuerza.
V.9. Órdenes ilícitas.

Unidad VI. Los derechos humanos en el sistema penitenciario.
VI.1. Grupos vulnerables en los Centros Penitenciarios.
VI.1.1. Las mujeres privadas de la libertad.
VI.1.1.1 Las mujeres privadas de la libertad con hijos dentro del Centro Penitenciario.
VI.1.2. Adultos mayores privados de la libertad.
VI.1.3. Personas privadas de la libertad con discapacidad.
VI.1.4. Personas privadas de la libertad con enfermedad mental.
VI.1.5. Personas privadas de la libertad pertenecientes a alguna comunidad indígena.
VI.1.6. Personas privadas de la libertad de la comunidad lésbico, gay, bisexual, transexual, travesti, transgénero o intersexual, (LGBTTTI).
VI.1.7. Personas privadas de la libertad con VIH o SIDA.
VI.1.8 Personas en extrema pobreza y marginación cultural.

VI.2. Derechos humanos de las personas privadas de la libertad.
VI.2.1. Derechos suspendidos.
VI.2.2. Derechos intangibles (no modificables): dignidad humana, igualdad y no discriminación.
VI.2.2.1. Derecho a la vida.
VI.2.2.2. Derecho a la salud.
VI.2.2.3. Derecho a la integridad personal.
VI.2.3. Derechos limitables (afectados).
VI.3. El personal penitenciario en el ámbito de los derechos humanos.
VI.3.1. Consecuencias penales y administrativas derivadas de la violación de derechos humanos.
VI.3.2. Estudio de casos.
VI.4. Principales enfermedades infectocontagiosas de las personas privadas de la libertad.
VI.4.1. Hepatitis, tuberculosis, etc.
VI.4.2. Enfermedades incompatibles con la reclusión.

4. DOCTRINA PENITENCIARIA.
Duración: 40 horas.

Objetivo de aprendizaje
Asumir una actitud con sentido de pertenencia basada en los principios y valores del penitenciario nacional.

CONTENIDO

Unidad I. Identidad institucional.
I.1.Símbolos patrios.
I.2. Honores a la bandera.
I.3. Inducción al sistema penitenciario.
I.4. Movimientos básicos de orden cerrado.

Unidad II. Inducción a la administración pública.
II.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
II.2. Leyes, reglamentos y otras disposiciones administrativas.

Unidad III. Habilidades para el desempeño laboral.
III.1. Asertividad.
III.2. Trabajo en equipo.
III.3. Actitud de servicio.
III.4. Elaboración de informes.
III.5. Conocimiento de la normatividad administrativa, civil, laboral, penal y de otra naturaleza, relacionada con las funciones penitenciarias.
III.6. Elaboración de documentos jurídicos relacionados con consultoría jurídica, procedimientos administrativos, judiciales y penales.
III.7. Participación y coadyuvancia en procedimientos jurisdiccionales, administrativos, laborales, penales y civiles.

5. VALORES ÉTICOS.
Duración: 10 horas.

Objetivo de aprendizaje
Conocer los principios generales sobre la ética, valores éticos y su aplicación al sistema penitenciario.

CONTENIDO

Unidad I. Ética y profesionalismo.
I.1. Concepto de ética.
I.2. Concepto de profesionalismo.
I.3. Código de ética del servidor público.
I.4. Prácticas irregulares en el servicio público.
I.5. Prevención de la violencia de género.
I.6. Principios rectores del sistema penitenciario de la Ley Nacional de Ejecución Penal.
I.7. Sistema de manejo ambiental.

NÚCLEO DE FORMACIÓN MARCO NORMATIVO DE LA FUNCIÓN PENITENCIARIA

6. DELITOS E INFRACCIONES REGLAMENTARIAS EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO.
Duración: 8 horas.

Objetivo de aprendizaje
Conocer el régimen disciplinario para las personas privadas de la libertad, las autoridades que determinaran las faltas disciplinarias, la aplicación del debido proceso y los medios de impugnación aplicables.

CONTENIDO

Unidad I. Régimen disciplinario para las personas privadas de la libertad.
I.1. Normas disciplinarias.
I.2. Determinación de faltas disciplinarias.
    I.2.1.Régimen de faltas graves establecidas en la Ley Nacional de Ejecución Penal.
    I.2.2. Otras.
I.3. Sanciones disciplinarias.
    I.3.1. Problemas comunes en los Centros Penitenciarios.
    I.3.2. Personas privadas de la libertad reincidentes en conductas negativas comunes.
I.4. Restricciones a las medidas disciplinarias.
I.5. Imposición de sanciones disciplinarias.
    I.5.1. Debido proceso.
    I.5.2. Notificación de la sanción.
    I.5.3. Procedimiento para la aplicación y cumplimiento.
    I.5.4. Impugnación de las resoluciones.
I.6. Comité Técnico.

7. SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.
Duración: 40 horas.

Objetivo de aprendizaje
Conocer las reformas Constitucionales del 2008 y 2011, identificando los antecedentes, los principios, etapas del proceso la participación de los sujetos procesales y sus auxiliares en el procedimiento de justicia penal adversarial y recursos del sistema de justicia penal, resaltando las relativas al respeto de los derechos humanos.

CONTENIDO

Unidad I. Sistema de justicia penal.

- I.1.Contexto histórico del sistema de justicia penal en México.
  - I.1.1. Sistema procesal.
  - I.1.2. Sistema inquisitivo.
  - I.1.3. Sistema acusatorio.
- I.2. Principios básicos del sistema de justicia penal.
- I.3. Reformas constitucionales.
- I.4. Sujetos procesales.
  - I.4.1. Víctima, persona imputada, autoridad jurisdiccional y ministerio público.
  - I.4.2. Auxiliares de las partes.
- I.5. Etapas del procedimiento penal.
  - I.5.1 Investigación.
  - I.5.2 Etapa intermedia.
  - I.5.3 Audiencia ante el tribunal de enjuiciamiento.
- I.6 Mecanismos alternativos de solución de controversias.
- I.7 Formas anticipadas.
- I.8. Protocolos de actuación.
  - I.8.1. Proceso y participación del personal penitenciario en los protocolos de ingreso y ubicación de las personas privadas de su libertad.
- I.9. Fundamentación y argumentación.
  - I.9.1. Fundamentación.
  - I.9.2. Argumentación.
    - I.9.2.1. Estructuración mental de la exposición de argumentos.
    - I.9.2.2. Sencillez.
    - I.9.2.3. Precisión.
    - I.9.2.4. Continuidad.
    - I.9.2.5 Coherencia.
  - I.9.3. Técnicas para desenvolvimiento ante público y en juicios orales.
    - I.9.3.1. Entrevista.
    - I.9.3.2. Interrogatorio.
    - I.9.3.3. Contrainterrogatorio.
    - I.9.3.4. Prácticas en salas de juicio oral.

Unidad II. Protocolo nacional de primer respondiente.

II.1. Análisis y aplicación del protocolo en el entorno penitenciario.
II.2. Llenado del informe policial homologado.

8. LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL.

Duración: 40 horas.

Objetivo de aprendizaje

Conocer el marco jurídico en los que se basa la reinserción social que garantiza la tutela efectiva del ejercicio y disfrute de los derechos de las personas privadas de la libertad, reconociendo la Ley Nacional de Ejecución Penal, como un instrumento jurídico que consolidan la organización penitenciaria.

CONTENIDO

Unidad I. Título Primero. Disposiciones generales.

I.1. Capítulo I. Objeto, ámbito de aplicación y supletoriedad de la Ley.
I.2. Capítulo II. Derechos y obligaciones de las personas.
I.3. Capítulo III. Autoridades en la ejecución penal.

Unidad II. Título Segundo.

II.1. Capítulo I. De la Información en el sistema penitenciario.
II.2. Capítulo II. Régimen de Internamiento.
II.3. Capítulo III. Régimen disciplinario.
II.4. Capítulo IV. De la Imposición de sanciones disciplinarias.
II.5. Capítulo V. Traslados.
II.6. Capítulo VI. Ingresos, visitas, revisiones personales y entrevistas en los Centros Penitenciarios.
II.7. Capítulo VII. revisiones a los Centros Penitenciarios.

Unidad III. Título Tercero.

III.1. Capítulo I. Bases de organización del sistema penitenciario.
III.2. Capítulo II. Salud.
III.3. Capítulo III. Actividades físicas y deportivas.
III.4. Capítulo IV. Educación.
III.5. Capítulo V. Capacitación para el trabajo.
III.6. Capítulo VI. Trabajo.

Unidad IV. Título Cuarto. Del Procedimiento de Ejecución.

IV.1. Capítulo I. Disposiciones generales.
IV.2. Capítulo II. Trámite de ejecución.
IV.3. Capítulo III. Procedimiento administrativo.
IV.4. Capítulo IV. Controversias ante el juez de ejecución.
IV.5. Capítulo V. Procedimiento jurisdiccional.
IV.6. Capítulo VI. Recursos.

Unidad V. Título Quinto. Beneficios preliberacionales y sanciones no privativas de la libertad.

V.1. Capítulo I. Libertad condicionada.
V.2. Capítulo II. Libertad anticipada.
V.3. Capítulo III. Sustitución y suspensión temporal de las penas.
V.4. Capítulo IV. Permisos humanitarios.
V.5. Capítulo V. Preliberación por criterios de política penitenciaria.
V.6. Capítulo VI. Sanciones y medidas penales no privativas de la libertad.
V.7. Capítulo VII. Medidas de seguridad.
V.8. Capítulo VIII. Justicia terapéutica.
V.9. Capítulo IX. De las medidas de seguridad para personas inimputables.
V.10. Capítulo X. Reglas comunes.

Unidad VI. Título sexto.

VI.1. Capítulo I. Justicia restaurativa.
    VI.1.1. Procedimiento de justicia restaurativa.
    VI.1.2. Mediación penitenciaria.
VI.2. Capítulo II. Servicios postpenales.

9. LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES.
Duración: 10 horas.

Objetivo de aprendizaje
Analizar los procedimientos de atención de las niñas, niños y adolescentes dentro de un Centro Penitenciario, con apego al respecto de los derechos humanos.

CONTENIDO

Unidad I. Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

I.1. Derechos y deberes de los niños y niñas.
I.2. Definición de niños, niñas y adolescentes.
I.3. Interés superior de la niñez.
I.4. Atención de un niño, niña o adolescente dentro de un Centro Penitenciario.

NÚCLEO DE FORMACIÓN: HABILIDADES ADMINISTRATIVAS E INFORMÁTICAS

10. CÓMPUTO BÁSICO Y REDACCIÓN.
Duración: 20 horas.

Objetivo de aprendizaje
Desarrollar las habilidades para utilizar una computadora en el entorno del sistema operativo de Microsoft Windows al adquirir conocimientos básicos de informática y aplicar las herramientas de cómputo de la paquetería de Microsoft Office (Word, Excel y Power Point), así como el uso de la Internet, con la finalidad de operar, buscar, capturar y organizar información, procesarla, presentarla electrónicamente de manera adecuada en sus labores dentro de su campo de trabajo, y con una redacción adecuada.

CONTENIDO

Unidad I. Taller de redacción.
I.1. Definición.
I.2. Conceptos básicos.
I.3. Elementos básicos para redactar un documento.
I.4. Redacción de instrumentos jurídicos esenciales.

Unidad II. Introducción al cómputo básico.
II.1. Entorno de Windows.
II.2. Introducción a Microsoft Word.
II.3. Introducción a Microsoft Excel.
II.4. Introducción a Microsoft Power Point.
II.5. Uso de internet.
II.6. Protocolo y parámetro del uso debido del correo electrónico institucional.
II.7. Conocimientos básicos de informática.

11. PLATAFORMA MÉXICO.
Duración: 10 horas.

Objetivo de aprendizaje
Conocer la importancia de Plataforma México, a través de su composición, estructura y la forma en que sus sistemas y herramientas contribuyen en las labores de análisis, inteligencia y prevención del delito de las distintas dependencias de Seguridad Pública.

CONTENIDO

I.1. Presentación, temario y finalidad de Plataforma México (PM).
I.2. Antecedentes de PM.
I.3. Marco legal.
I.4. Concepto y elementos de PM.
I.5. Ciclo básico de inteligencia.
I.6. Ámbitos de colaboración.
I.7. Beneficios (generales y para el sistema penitenciario).
I.8. Evaluación y clausura.

NÚCLEO DE FORMACIÓN: FUNCIÓN JURÍDICA

12. DIRECCIÓN JURÍDICA.
Duración: 10 horas.

Objetivo de aprendizaje
Conocer las atribuciones y funciones de la Dirección Jurídica, el organigrama, las funciones específicas de la subdirección y los departamentos jurídicos, así como la coordinación con las diversas áreas del Centro Penitenciario.

CONTENIDO

Unidad I. Dirección Jurídica.
I.1. Dirección jurídica.
I.2. Organigrama.
I.3. Comité técnico.
I.4. Departamento de amparos y beneficios.
I.5 Departamento de control jurídico.

13. EXPEDIENTE ÚNICO.
Duración: 4 horas.

Objetivo de aprendizaje
Conocer la documentación que integra el expediente único de ejecución penal de las personas privadas de la libertad, identificando las áreas que aportan la información necesaria para integrarlo como se establece en la Ley Nacional de Ejecución Penal.

CONTENIDO

I.1. Expediente único.
I.2. Integración del expediente único.
I.3. Expediente de ejecución.
I.4. Expediente médico.

14. PARTIDA JURÍDICA Y DICTAMINACIÓN DEL EXPEDIENTE.
Duración: 20 horas.

Objetivo de aprendizaje
Reconocer las características de la dictaminación, aprendiendo a sintetizar el contenido del expediente único y de ejecución, plasmándolo en los campos que componen la partida y el dictamen jurídico.

CONTENIDO

I.1. Definición.
I.2. Datos de la sentencia o proceso actual.
I.3. Dinámica del delito.
I.4. Fórmulas para el cómputo de compurgamiento.
I.5. Importancia sobre las firmas en la partida jurídica.
I.6. Homologación de formatos de partida de antecedentes penales.
I.7. Archivonomía.

15. EL AMPARO EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO.

Duración: 20 horas.

Objetivo de aprendizaje

Comprender la manera sobre cómo asume el Centro Penitenciario la función de autoridad responsable dentro del juicio de amparo.

CONTENIDO

I.1. Definición de juicio de amparo.
I.2. El Amparo indirecto.
I.3. El Amparo directo.
I.4. Principios rectores del juicio de amparo.
I.5. Partes que intervienen en el juicio de amparo.
I.6. Informe previo.
I.7. Informe justificado.
I.8. Términos en el juicio de amparo.
I.9. Recursos en el juicio de amparo.

16. BENEFICIOS PRELIBERACIONALES.

Duración: 20 horas.

Objetivo de aprendizaje

Conocer los beneficios preliberacionales establecidos en las leyes aplicables vigentes, los requisitos para obtenerlos y los motivos de una suspensión de los mismos.

CONTENIDO

I.1. Libertad condicionada.
I.2. Libertad anticipada.
I.3. Sustitución de la pena.
I.4. Preliberación por criterios de política penitenciaria.
I.5. Trabajo a favor de la comunidad.
I.6. Reparación del daño.
I.7. Justicia restaurativa.
I.8. Justicia terapéutica.
I.9. Servicios postpenales.
I.10. Libertad Preparatoria.
I.11. Remisión parcial de la pena.
I.12. Condena condicional.

17. NOTIFICACIONES DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.
Duración: 16 horas.

Objetivo de aprendizaje
Conocer el procedimiento de notificación establecido para las personas privadas de la libertad.

CONTENIDO

I.1. Notificación de constancias procesales a las personas privadas de la libertad.
I.2. Procedimiento de notificación de documentos internos a las personas privadas de la libertad.

18. QUEJAS Y RECOMENDACIONES DE LA CNDH.
Duración: 10 horas.

Objetivo de aprendizaje
Reconocer la importancia en el cumplimiento y respeto a los Derechos Humanos y el procedimiento para atender las quejas y recomendaciones emitidas por los Organismos Nacionales e internacionales.

CONTENIDO

I.1. Sistema no jurisdiccional de los derechos humanos.
I.2. Procedimiento de la queja.
I.3. Funciones de la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos.
I.4. Recomendación emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

19. ESTADÍSTICA PENITENCIARIA.
Duración: 6 horas.

Objetivo de aprendizaje
Conocer las bases de datos que se manejan en el sistema penitenciario, tanto internas como las bases de datos nacionales de información penitenciaria.

CONTENIDO

I.1. Base de datos de la población interna.
I.2. Sistema Nacional de Información Penitenciaria del Sistema Único de Información Criminal a que se refiere la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
I.3. Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP).

20. PROCEDIMIENTO DE EGRESO POR LIBERTAD Y DACTILOSCOPÍA.

Duración: 10 horas.

Objetivo de aprendizaje

Conocer el procedimiento del egreso por libertad y la importancia de la participación de la oficina de dactiloscopia; diferenciar los campos que contiene la tarjeta de identificación de la persona privada de la libertad.

CONTENIDO

I.1. Procedimientos administrativos para el egreso por libertad.
I.2. Identificación.
I.3. Dactiloscopia.
I.4. Remisión de informes a autoridades jurisdiccionales y no jurisdiccionales.

21. SUPERVISIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL.

Duración: 20 horas.

Objetivo de aprendizaje

Reconocer la importancia de la participación del área jurídica en el seguimiento del debido proceso, una vez que se dicta una medida privativa de la libertad; la participación del área jurídica, en la asesoría jurídica sobre el modelo de reinserción de acuerdo a su función; asesorar al personal sustantivo y operativo del centro de reclusión; orientar puntualmente respecto a la situación jurídica de la persona privada de la libertad, vigilando que se respete el debido procedimiento legal ante la comisión de un delito dentro de un centro de reclusión, coadyuvando con las autoridades pertinentes.

CONTENIDO

I.1. Actuación del director general del centro.
I.2. Actuación del personal de custodia.
I.3. Observancia de los protocolos.
I.4. Cumplimiento de plazos.
I.5. Procedimiento administrativo y procedimiento jurisdiccional.
I.6. Condiciones de internamiento acordes a la LNEP.
I.7. Registros.
I.8. Coordinación con la UALDH y CGCF sobre criterios jurídicos y vinculación con Jueces de Ejecución.
I.9. Otros.

NÚCLEO DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

22. INDUCCIÓN A LOS ESTÁNDARES Y PROCESOS DE ACREDITACIÓN DE CENTROS PENITENCIARIOS.

Duración: 4 horas.

Objetivo de aprendizaje

Conocer las generalidades de la Asociación de Correccionales de América (ACA), la clasificación y vertientes que atienden los Estándares Internacionales, la importancia del control de las llaves, herramientas y químicos, así como la aplicación y beneficios de su aplicación el sistema penitenciario mexicano.

CONTENIDO

Unidad I. Introducción a la Asociación de Correccionales de América (ACA).

I.1. La Asociación de Correccionales de América y sus antecedentes.
I.2. Misión, visión, objetivos y principios rectores de la ACA.
I.3. El proceso de acreditación de la ACA.
I.4. Aplicación de la acreditación de la ACA en el sistema penitenciario.

23. ELABORACIÓN DE INFORMES.

Duración: 6 horas.

Objetivo de aprendizaje

Identificar los elementos básicos de un informe y sus formalidades de elaboración, así como los diferentes tipos de informes que se manejan al interior de los Centros Penitenciarios.

CONTENIDO

Unidad I. Aspectos básicos.

I.1. ¿Qué es un informe?
I.2. Tipos y clases de informes.
I.3. Características del informe.
I.4. Importancia del informe en los centros de reinserción social.
I.5. Documentos utilizados en los centros de reinserción social.
I.6. Procedimientos y reglas básicas para la elaboración de los informes.
I.7. Elementos mínimos y estructura que debe contener un informe.

Unidad II. Documentación para el servicio.

II.1. Informe diario de actividades.
II.2. Informe de conducta.
II.3. Informe de actividades no realizadas.
II.4. Informe de actividades por sección.
II.5. Informe de novedades nocturno.
II.6. Informe de parte informativo.
II.7. Informe de pase de lista.

II.8. Informe de equipo de que se entrega por consigna.
II.9. Informe de bitácora de módulo.

Unidad III. Documentación administrativa.
III.1. Tarjeta informativa.
III.2. Orden del día.
III.3. Estado de fuerza.

24. PROTECCIÓN CIVIL Y PRIMEROS AUXILIOS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS.
Duración: 10 horas.

Objetivos de aprendizaje
- Contar con conocimientos básicos en protección civil para salvaguardar el bienestar y seguridad de las personas, los inmuebles, la información y el medio ambiente.
- Aplicar las etapas de la protección civil para enfrentar fenómenos perturbadores de origen natural o humano e iniciará hábitos de autoprotección.

CONTENIDO

Unidad I. Introducción a la protección civil.
I.1. Antecedentes históricos.
I.2. Definición.
I.3. Normatividad aplicable.
I.4. Sistema Nacional de Protección Civil.
I.5. Emblema distintivo de protección civil.
I.6. Etapas de la protección civil.
I.7. Programa Interno de Protección Civil.

Unidad II. Identificación y análisis de riesgos
II.1. Identificación y análisis de riesgos internos y externos.
II.2. Fenómenos perturbadores de origen natural y humano.

Unidad III. Unidad Interna de Protección Civil.
III.1. Integración de la Unidad Interna de Protección Civil.
III.2. Brigadas de protección civil.

Unidad IV. Simulacros.
IV.1.Definición.
IV.2.Tipos de simulacros.
IV.3. Etapas del simulacro.
IV.4. Características del simulacro.
IV.5. Evaluación del simulacro.

Unidad V. Aplicación de los signos vitales para la valoración del lesionado.
V.1 Introducción a la anatomía y fisiología básica.

Unidad VI. El Método ABCD, en los siguientes casos:

VI.1. Obstrucción de la vía aérea en paciente consiente e inconsciente (atragantamiento).
VI.2. Respiración de salvamento.
VI.3. Paro cardiorespiratorio (reanimación cardiopulmonar).
VI.4. Reanimación cardiopulmonar (RCP)
VI.5. Atención que debe darse ante:
- VI.5.1. Asepsia: ausencia de gérmenes patógenos.
- VI.5.2. Vendajes.
- VI.5.3. Asfixia.
- VI.5.4. Entablillados (férulas).
- VI.5.5. Esguinces.
- VI.5.6. Luxaciones.
- VI.5.7. Heridas.
- VI.5.8. Intoxicaciones.
- VI.5.9. Hemorragias.
- VI.5.10. Fracturas.
- VI.5.11. Convulsiones.
- VI.5.12. Estado de shock.
- VI.5.13. Quemaduras.
- VI.5.14. Orientación en el trabajo de parto.
- VI.5.15. Crisis convulsiva.
- VI.5.16. Glosario de términos primeros auxilios.

25. NORMATIVIDAD SOBRE TRASPARENCIA.

Duración: 10 horas.

Objetivo de aprendizaje

Contar con conocimientos básicos y los principios de trasparencia que permitan distinguir información pública, de la reservada y la confidencial, así como apoyar a las demás áreas de las autoridades penitenciarias en la fundamentación y motivación de tales clasificaciones.

CONTENIDO

I.1. Ley General de Trasparencia y Acceso a la Información Pública.
I.2. Ley de Seguridad Nacional.
I.3. Criterios y principios aplicables a la reserva de información.

26. CONTENCIÓN EMOCIONAL.

Duración: 10 horas.

Objetivo de aprendizaje

Contar con conocimientos básicos y manejo de la contención emocional en situaciones de crisis, así como el manejo y control de los aspectos psicológicos y emocionales de autoprotección estando en posibilidad de apoyar en situaciones de emergencia en un centro Penitenciario.

CONTENIDO

I.1. Definición.
I.2. Aspectos básicos.
I.3. Reacciones fisiológicas y psicológicas de las personas.
I.4. Contención emocional en el ámbito penitenciario.
I.5. Características de una crisis emocional.
I.6. Apoyo psicológico.

IX. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

La andragogía, metodología utilizada en este curso, será el eje rector, ya que comprende los principios de aprendizaje para adultos, permitiendo un aprendizaje deductivo-constructivista que posibilite la comprensión de los contenidos. Aunado a la experiencia cotidiana de los aspirantes, quienes finalmente generarán un cambio de conducta o actitud en beneficio de la actividad penitenciaria que desarrollan.

Se busca contribuir en la formación profesional del personal de las instituciones penitenciarias, proporcionando conocimientos y desarrollando habilidades congruentes con los requerimientos y métodos que exige el ejercicio de sus funciones y a través de una actuación apegada a los principios constitucionales.

Sabemos que en la actualidad el ser humano se mantiene en constante actividad a lo largo de su vida, pero no lo suficiente, llegando incluso a provocar en su cuerpo distintos efectos negativos. Por lo anterior es necesario que, independientemente de activarse físicamente, también debe tener conocimientos básicos para mantener buena salud y estar en forma.

La enseñanza de estas técnicas y prácticas llevan como base el acondicionamiento físico, ya que estadísticas realizadas por las instituciones de salud del país encuentran que la mayoría de la población presenta un alto porcentaje de sedentarismo que provoca enfermedades como hipertensión, obesidad, diabetes, entre otras. Uno de los objetivos es obtener y desarrollar las capacidades físicas mediante una buena preparación física, esta es la base de un mejor desempeño en el servicio de las actividades penitenciarias.

La metodología a desarrollar es el conjunto de momentos y técnicas lógicamente coordinados para dirigir el aprendizaje de los aspirantes hacia el logro de los objetivos establecidos y será a través de:

Exposición: es una explicación oral de conceptos, teorías o principios relacionados con un tema o disciplina.

Escuchar activamente: es aquella suscitada por la motivación; la persona presta atención al mensaje porque lo considera útil, interesante o divertido.

Cuadro sinóptico: es un resumen esquematizado con la ventaja de permitir visualizar la estructura y organización del contenido expuesto en el texto.

Sondeos: Serie de preguntas no evaluables que tienen como objetivo recopilar información.

Mapa mental: es una representación gráfica de los conceptos y sus relaciones que facilita el aprendizaje porque conecta entre si de una manera sintética los elementos del tema que se está estudiando. De esta manera ofrece una visión global del tema, en el que se incluyen las palabras clave que se deben recordar.

Mapa conceptual: se estructura, en forma jerárquica, el concepto más importante, y el entorno en el cual se trabajará está en el centro. A partir de los otros conceptos, se irán relacionando de manera jerárquica hasta llegar a un último punto.

Ensayo: es un escrito de extensión moderada en el que se expone, se analiza o se reflexiona sobre un tema desde la perspectiva del autor.

Discusión: es el intercambio de opiniones, generalmente opuestas de los miembros de un grupo con la ayuda de un moderador.

Dramatización y/o juego de roles: un grupo de alumnos representa una situación en el campo de las relaciones humanas. Ayuda a la comprensión empática de una situación y de las motivaciones de las personas así como desarrollar competencias de comunicación.

Trabajo en equipo: consiste en la realización de una actividad en grupos, con el fin de obtener un producto del trabajo colectivo.

"La papa caliente": consiste en la retroalimentación del tema y crea una sensación de convivencia.

Lluvia de ideas: poner en común una o un conjunto de ideas o conocimientos adquiridos de cada uno de los aspirantes.

Lectura comentada: obtener información relacionada con la especialidad mediante la lectura de un documento.

Estudio de caso: permite el análisis de los aspirantes y genera reflexión.

"Canasta revuelta": conocer por medio de juegos el conocimiento adquirido del tema.

Elaboración de esquemas: es una forma gráfica y visual de expresar un conjunto de ideas, resaltando aquellas que se consideran principales. Para realizar esquemas es necesario poner atención a los datos proporcionados en la información de una lectura.

Hacer ejercicios individuales y grupales: ayuda al aspirante a la comprensión del tema en específico

Debate dirigido: Consiste en un intercambio informal de ideas e información sobre un tema, realizado por un grupo, bajo la conducción estimulante y dinámica de una persona que hace de guía e interrogador.

Cine-debate: es un medio didáctico para el logro de objetivos educativos (conceptuales, actitudinales o reflexivos). El cine presenta formas de concebir y vivenciar el mundo en espacios y contextos particulares, ampliando la concepción que los espectadores tienen de las situaciones.

Materiales de apoyo para el docente-instructor

- Presentaciones audiovisuales.
- Videos.
- Imágenes, fotografías, música.
- Extracto de películas.
- Uso del arte como medio de expresión (dibujo).
- Guías de observación.
- Guía de instrucción.
- Plan de sesión.

Instalaciones y recursos materiales

- Salón amplio ventilado e iluminado.
- Sillas movibles.
- Escritorio.
- Pintarrón.
- Hojas de rotafolio.
- Hojas blancas.
- Lápices.
- Lapiceros.
- Plumones de colores.
- Equipo de cómputo.
- Proyector.
- Etiquetas.
- Bocinas.
- Pañuelos.
- Baumanómetro.
- Estetoscopio.
- Torundas con alcohol.
- Termómetro.
- Maniquís.
- Toallas con cloruro de benzalconio.
- Cajas de cartón.
- Vendas.
- Tela adhesiva.
- Tablas de trauma.

Material y equipo del aspirante

- Personalizadores.
- Hojas blancas.
- Bolígrafos.

- Lápiz.
- Sacapuntas.
- Cinta adhesiva.
- Etiquetas.
- Tijeras.
- Revistas y periódicos.
- Guía del aspirante.

X. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Tipo de evaluación

Al ser un curso presencial de formación inicial basado en el desarrollo de competencias básicas para el desarrollo de la función penitenciaria, la evaluación constará de varios componentes:

- Asistencia y puntualidad.
- Intervención activa en clase.
- Reportes escritos.
- Prácticas demostrativas de los aprendizajes adquiridos.
- Evaluación escrita.

Requisitos para la aprobación

- Puntualidad y Asistencia:
- 100% de asistencias y 85% de puntualidad.
- Intervención activa en clase: a través de registro del instructor
- Reportes escritos: acumulativos de cada aspirante

Los anteriores son requisitos indispensables para acceder al resto de las evaluaciones.

- Evaluación escrita: evaluará la integración de los conocimientos adquiridos para la función y será ponderado como un 70% de la calificación final de cada asignatura.

Instrumentos

- Registro de asistencia y puntualidad.
- Registro de las intervenciones en clase.
- Registro de reportes escritos.
- Evaluación escrita.

Escala de acreditación

El curso se evaluará en una escala numérica de 0 a 10 en la que la mínima para acreditarse será de 7. La calificación final será resultado del promedio ponderado de los procedimientos orales, escritos y demostrativos con un valor proporcional que asignará la institución.

Al finalizar el curso, se entregará un diploma que acredite haber concluido el mismo.

Evaluación del instructor-docente

Al término de cada asignatura los aspirantes evaluarán el desempeño durante el curso del instructor, mediante un "Instrumento de evaluación", destacando el desempeño en conocimientos, dominio del tema, manejo del grupo y uso de material didáctico.

XI. FUENTES DE CONSULTA

Bibliografía

- Benito García, José M. *Manual Básico de Procedimientos de Defensa Personal Policial.* España.
- Fernández Díaz, José y Mauricio Moya Lucendo. *Técnicas de Información e Investigación.* 1990. España. Ed. Madrid: Dirección General de la Policía.
- López Quintas, Alfonso. *La manipulación del hombre a través del lenguaje.* 2001. España. Universidad Complutense de Madrid.
- Manual de Sistemas de Manejo Ambiental, 2015, Dirección del Proyecto de la ANAP.
- Manual de Estímulos y Correcciones Disciplinarias, Centros Federales de Readaptación Social.
- Manual de instrucción de orden cerrado infantería del estado mayor de la defensa nacional. Sedena.
- Manual de seguridad, Centros Federales de Readaptación Social.
- Manual de tratamiento de los Internos en Centros Federales de Readaptación Social.
- Manual de visita de los Centros Federales de Readaptación Social.
- Martínez Pérez, José. *Dichos, dicharachos y refranes mexicanos.* 1977. México. Editores Mexicanos Unidos.
- Martínez Rodríguez, Laura. *Modelo de capacitación, para sentir, atender y prevenir la violencia familiar, sexual y de género para profesionales.* 2008. México.
- Medidas mínimas sobre las penas no privativas de la libertad. Las reglas de Tokio.
- Mercado González, Angélica; Juan Martín Contreras Monroy y José Filiberto Vázquez Mercado. *Curso de Primeros Auxilios.* Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General Adjunta de Planeación y Desarrollo Profesional, Dirección de Servicios Médicos.
- Peláez Ferrusca, Mercedes. 2000. *Derechos de los internos en el sistema penitenciario mexicano.* México. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Programa Rector de Protección Civil del OADPRS. 2010.
- Redfield, James. *La novena revelación.* 2005. Barcelona, España. Primera edición. Ed. Barcelona.
- Regard Jacques. *La manipulación.* Un manual de autodefensa. 2007. Ed. Alienta. Primera Edición.
- Reglamento de la Ley General de Protección Civil.
- Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social.
- Reglamento del Complejo Penitenciario Islas Marías.
- Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
- Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok).

– Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).
– Sánchez Pontón Muñoz, Juan Carlos y Ramón Caballero Escobar. 1997. *Módulo de Seguridad y Custodia*. México, Ed. Aquesta Terra Comunicación.
– Técnico Básico en Gestión Integral de Riesgos. 2015.Escuela Nacional de Protección Civil.
– Vera Poseck, Beatriz. 2005. *Psicología Positiva. Una nueva forma de ver la psicología.* Madrid, España. Calamar Ediciones.
– Winfield Wilson, Orlando. 1990. *Archivos policiacos: su organización y utilidad*. México. Ed. Limusa.

Referencias electrónicas

– 17 de diciembre de 1979, "Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley". Asamblea General de las Naciones Unidas. Consultado en: https://www.scjn.gob.mx/libro/InstrumentosCodigo/PAG0753.pdf.
– Cámara de Diputados y H. Congreso de la Unión (15 de agosto de 2016). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm.
– Camps, Victoria, El sentido del civismo, consultado el 20/09/16 en: http://educadoressinfronteras.mx/centro-info-biblioteca/sentido-civismo.pdf.
– Castellanos, Eduardo, 2009, "La Cultura de la Legalidad como Política Pública. Hacia una teoría democrática del derecho positivo mexicano". México, Secretaría de Gobernación y Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, en: http://www.ordenjuridico.gob.mx/Noticias/NoticiasOJN/CulturaLegalidad/Conflash.php.
– Código Nacional de Procedimientos Penales.
– Comisión Nacional de los Derechos humanos. 2016. En: http://www.cndh.org.mx/.
– Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, 1990, "Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley", La Habana, Cuba. Consultado en: http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/OTROS%2008.pdf.
– Definición ABC. Definición de medio ambiente. Consultado el 20/09/16 en: http://www.definicionabc.com/medio-ambiente/medio-ambiente.php.
– *DOF* 2010. "Acuerdo 03/2010 del Secretario de Seguridad Pública por el que se dan a conocer los trámites a seguir para la autorización de visitas a internos en los centros federales de readaptación social e interno-pacientes en el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial", Diario Oficial de la Federación. Consultado en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5149833&fecha=30/06/2010.
– *DOF* 2010. "Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo", Diario Oficial de la Federación. Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Consultado en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5170410&fecha=09/12/2010.
– *DOF* 2011. "Señales y avisos para protección civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar". Diario oficial de la federación. Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, Consultado en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5226545&fecha=23/12/2011.
– *DOF* 2012. "Acuerdo 04/2012 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se emiten los lineamientos generales para la regulación del uso de la fuerza pública por las

instituciones policiales de los órganos desconcentrados en la secretaría de seguridad pública" Diario Oficial de la Federación. Consultado en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php%3Fcodigo%3D5244759%26fecha%3D23/04/2012.
– *DOF* 2015. Diario Oficial de *la* Federación. "ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamie*nto*s generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés". Consultado en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5404568&fecha=20/08/2015.
– *DOF* 2016, "Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada", Diario Oficial de la Federación. Consultado en: http:*//www*.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/101_160616.pdf.
– *DOF* 2016. Diario Oficial de la Federación. Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Consultado el 28 de septiembre en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/148_130516.pdf.
– *DOF* 2016. "Ley Nacional de Ejecución Penal", Diario Oficial de la Federación. Consultado en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5441664&fecha=16/06/2016.
– "El problema sexual en las prisiones". Archivo del portal de recurso para estudiantes, consultado el 20/09/16 en: http://www.robertexto.com/archivo/sexo_prisiones.htm.
– "Ética", Health and Human Rights Info... Consultado el 19/09/2016 en: http://www.hhri.org/es/thematic/ethics.html.
– García-Pablos, A. "La prevención del delito en un estado social y democrático de derecho", Universidad de Castilla- La Mancha. Consultado el 20/09/16, en: http://www.uclm.es/servicios/buscador/?cx=011183630464236066727%3A2b2fthxj-xe&cof=FORID%3A11&q=antonio+garcia-pablos+de+molina&siteurl=http%3A%2F%2Fwww.uclm.es%2Fservicios%2Fbuscador%2F.
– Godson, Roy. 2000. "Guía para desarrollar una cultura de la legalidad", consultado en: http://www.anticorrupcion.gob.mx/web/doctos/integridad/curso-cultura/guia_para_construir_una_cl.pdf.
– "Histórica adopción de estándares sobre violaciones sexuales en prisión Asociación Pensamiento Penal Estados Unidos", 2012, http://www.pensamientopenal.org.ar/estados-unidos-historica-adopcion-de-estandares-sobre-violaciones-sexuales-en-prision/.
– Human Rights Watch 2009, "Las cárceles deben tomar medidas para detener el abuso sexual de prisioneros". Human Rights Watch, Consultado en: http://www.hrw.org/es/news/2009/06/25/las-c-rceles-deben-tomar-medidas-para-detener-el-abuso-sexual-de-prisioneros.
– Husmann, Gloria y Graciela Elba Chiale. (2008). La trampa de los manipuladores. Buenos Aires, Argentina. Ed. del Nuevo Extremo S. A. Consultado en: http://www.delnuevoextremo.com/edne/pdfs/la_trampa_manipuladores_corregida.pdf
– "Infoprisión". 2012. Consultado en: www. infoprision.com.
– Instituto Interamericano de Derechos Humanos. 1998. "Manual de buena práctica penitenciaria". San José de Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Consultado en: http://www.corteidh.or.cr/tablas/10616.pdf.
– Joanne, Mariner. 2001. "Violación de hombres". USA. Human Rights Watch. Consultado en: https://www.hrw.org/legacy/spanish/press/2001/eeuu_hombres.html.
– "Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública". Diario Oficial de la Federación.

Consultado el 15 de enero 2017 en http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5076728&fecha=02/01/2009.
- DOF 2014, "Ley General de Protección Civil", Diario Oficial de la Federación. Consultado en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPC_030614.pdf.
- "Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal". Consultado en el sitio de la Cámara de Diputados el 15 de enero de 2017 en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNMASCMP_291214.pdf.
- "Ley Orgánica de la Administración Pública Federal". Consultado el sitio de la Cámara de Diputados el 15 de enero de 2017 en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/loapf.htm.
- "Ley que regula el uso de la fuerza de los cuerpos de seguridad pública del distrito federal". Asamblea Legislativa del Distrito Federal Gaceta oficial de la Ciudad de México. Consultado el 22 de abril de 2008, en: http://www.aldf.gob.mx/archivo-f9c89a9ff39e8126800e6180ee86e224.pdf.
- "Lonscan" Empresa Smiths Detection, consultado el 20/09/16 en: http://www.smithsdetection.com/index.php?option=com_k2&view=item&layout=item&id=534&Itemid=2912&lang=es#.V-GGqE0VDX4.
- Lugo Verduzco, Adolfo. "La Ética en el Servicio Público". Universidad Autónoma de México. Consultado el 20/09/16, en: http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/3/1374/15.pdf.
- "Manual de Protección Civil", Ciudad de México y Secretaría de Protección Civil. Consultado 21/09/16 en: http://www.cisan.unam.mx/Descargas/ProteccionCivil/manualproteccion.pdf.
- Naciones Unidas. 2009. "Estado de Derecho". Consultado en: http://www.un.org/es/index.html
- OADPRS. 2016. "Manual de Inducción al OADPRS". Consultado en: http://10.238.1.51/index.php/2013-01-31-06-37-23/2013-01-31-06-54-32/comunicacion-interna/descargar?path=Manual_Induccion_02092015.pdf.
- Organización de Estados Americanos, 22 de noviembre de 1969, "Convención Americana sobre Derechos Humanos", San José de Costa Rica, Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos. Consultado en: http://www.oas.org/dil/esp/tratados_b32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm-.
- Organización Mundial de la Salud, 2007, "Prevención del suicidio en escenarios penitenciarios", Ginebra. Consultado en: http://www.who.int/mental_health/prevention/suicide/resource_jails_prisons_update_spanish.pdf.
- Organización de las Naciones Unidas, "La ONU y el estado de derecho". Consultado el 20/09/2016 en: www.un.org/es/ruleoflaw.
- Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. Consultado en: www.pnd.calderon.presidencia.gob.mx/eje1/cultura-de-la-legalidad.html.
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Consultado en: http://pnd.gob.mx/.
- Pérez Barrero, Sergio, 1999, "El suicidio, comportamiento y prevención". Consultado en: http://bvs.sld.cu/revistas/mgi/vol15_2_99/mgi13299.pdf.
- Policía Federal y Misión Carácter. 2007. "Una policía con valores". México.
- "Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos". 1955. Consejo Económico y Social de la ONU y Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. Ginebra, Suiza. Consultado en: http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/OTROS%2021.pdf.

– Revista electrónica Anales de Psicología. 2009. “Sintomatología asociada a agresores sexuales en prisión”, vol. 25, núm. 1. Consultado en: http://revistas.um.es/analesps/search/search.
– Rodríguez, L.,“Ética y profesionalismo en relaciones públicas”. Consultado el 20/09/2016, en: http://www.binasss.sa.cr/bibliotecas/bhp/cupula/v24n1-2/art10.pdf.
– Salazar Ugarte, Pedro, 2006, “Democracia y cultura de la legalidad”. México, Instituto Federal Electoral, primera edición. Consultado en: http://www.ine.mx/docs/Internet/Biblioteca_Virtual_DECEYEC/deceyec_DECEYEC/docs_estaticos/cuadernos_divulgacion/cuaderno25.pdf.
– Sánchez Galindo, Antonio, 2001, “Seguridad pública y prisiones en México”; Salamanca, Ed. Universidad de Castilla. Consultado en: http://portal.uclm.es/descargas/idp_docs/doctrinas/seguridad%20publica%20y%20prisiones%20en%20mexico.pdf. Secretaría de Gobernación, “Primer concurso de ensayo Cultura de la Legalidad”. Consultado el 20/09/2016 en: www.ordenjuridico.gob.mx/Noticias/.../CulturaLegalidad/Conflash.p.
– Sánchez, M., 2012, “Profesionalismo”, Revista Española de Cirugía Osteorticular, núm. 252, pp. 170 - 180. Consultado en: http://roderic.uv.es/bitstream/handle/10550/42136/170-180.pdf?sequence=1.
– Secretaría de Gobernación y Centro Nacional de Prevención de Desastres, 2009, “Guía Práctica de Simulacros de Evacuación de Inmuebles”, México. Consultado en: http://www.proteccioncivil.gob.mx/work/models/ProteccionCivil/Resource/60/1/images/gpsei.pdf.
– Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2010, “Manual de Sistemas de Manejo Ambiental”, México. Consultado en: http://biblioteca.semarnat.gob.mx/janium/Documentos/Ciga/libros2009/CG009561.pdf.
– Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 2009. Cambio climático. “Ciencia, evidencia y acciones”, Serie ¿Y el medio ambiente? México.